



# PROCEDIMIENTO PERSONAL Y SUPERACIÓN ACADÉMICA PPSA-SGC

## FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

**Elaboró**

Lic. María de Jesús Monroy Flores  
Responsable del SGC

**Revisó**

Dra. Marisa Mazari Hiriart  
Representante de la Dirección

**Aprobó**

Dra. Marisa Mazari Hiriart  
Representante de la Dirección

ESTE DOCUMENTO FUE REVISADO POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, UNAM.

Fecha: 29/04/2022

Versión: 3

Pág. 1 de 7

## PERSONAL Y SUPERACIÓN ACADÉMICA

PPSA-SGC

Fecha:29/04/2022

Versión 3

Página 2 de 7

Contenido	Página
1. Objetivo .....	3
2. Alcance.....	3
3. Políticas de Operación, Responsabilidad y autoridad.....	3
4. Descripción de actividades.....	5
5. Términos, definiciones y abreviaturas.....	6
6. Referencias bibliográficas .....	6
7. Registros .....	6
8. Historial de Cambios .....	7

## PERSONAL Y SUPERACIÓN ACADÉMICA

PPSA-SGC

Fecha:29/04/2022

Versión 3

Página 3 de 7

### 1. Objetivo

Describir las actividades que deben realizarse para la determinación de las competencias complementarias necesarias del personal académico que interviene en los servicios de Creación de Capacidades y que interviene en el desempeño y eficacia del Sistema de Gestión de Calidad (SGC). Asimismo, se evalúe el desempeño del personal académico en la conformación de los grupos de trabajo y roles establecidos en los instrumentos consensuales de cada servicio de Creación de Capacidades.

### 2. Alcance

Aplica a los Investigadores y Técnicos Académicos (Instituto de Ecología y LANCIS) que participen en las actividades del proceso de servicio de Creación de Capacidades, incluyendo a investigadores visitantes y posdoctorales, desde su inducción, formación y superación académica.

Los Becarios, aunque no se consideran personal académico contratado por el LANCIS, pueden participar activamente como Técnicos por proyecto, en las actividades de servicios que realiza el LANCIS, por lo que pueden ser integrantes del grupo de trabajo para el desarrollo de servicios de Creación de Capacidades, bajo la supervisión de Técnicos Académicos e Investigadores y no emiten informes de resultados.

### 3. Políticas de Operación, Responsabilidad y autoridad

#### De las contrataciones

**3.1** La Dirección del Instituto de Ecología (IE) tiene como responsabilidad resolver y concretar las contrataciones del personal académico, ya que es un procedimiento externo al SGC del Laboratorio y sigue la normatividad de la Universidad Nacional Autónoma de México y del IE (Estatuto del Personal Académico (EPA) de la UNAM).

**3.2** La Jefatura del LANCIS es responsable de proponer a la Dirección del IE el perfil requerido para la correcta operación del LANCIS, en virtud del fortalecimiento de las competencias a integrar en los servicios de Creación de Capacidades y demás funciones sustantivas del LANCIS.

**3.3** La determinación de las competencias para cada puesto en el marco del SGC y necesarias para el desarrollo de los servicios de Creación de Capacidades de manera genérica se encuentran especificadas en los perfiles de competencias FPC-SGC, toda vez que el perfil de formación y escolaridad requerido para cada tipo de servicio y derivado de la amplia variedad de la demanda se revisa para cada proyecto en particular. Cuando se trate de personal académico del IE que integrará al SGC un servicio de creación de capacidades deberá firmar el perfil de competencias correspondiente y entregar al RSGC su currículum actualizado.

Adicionalmente, en los procedimientos se describen las responsabilidades de cada rol de los Grupos de trabajo.

**3.4** Para el caso del personal académico del LANCIS, del Instituto de Ecología y Becarios (técnicos por proyecto) la evidencia de su formación se encuentra resguardado por la DGPe de la UNAM, por lo

## PERSONAL Y SUPERACIÓN ACADÉMICA

PPSA-SGC

Fecha:29/04/2022

Versión 3

Página 4 de 7

que se deberá recabar el currículum (actualizar cada dos años para el personal del LANCIS) y demás información que se requiera para acreditar su competencia, para cada servicio en específico.

Para el caso de los colaboradores de otras entidades académicas de la UNAM o de otras entidades académicas, el académico responsable del servicio en LANCIS deberá tener su currículum y verificar a través del nivel académico, la formación y experiencias adecuadas para el desarrollo de las actividades que se le vayan a designar y deberán quedar especificadas dentro del instrumento consensual correspondiente.

### De la inducción

- 3.5** Será responsabilidad de la Jefatura del LANCIS (RD) y del Responsable del Sistema de Gestión de Calidad (RSGC) generar y mantener actualizado el curso de inducción al LANCIS del personal académico de nuevo ingreso y para los Becarios (académicos por proyecto), que intervengan en los procesos de servicio de Creación de Capacidades.
- 3.6** El personal de nuevo ingreso recibe inducción acerca de su puesto específico dentro del Sistema de Gestión de la Calidad, de sus responsabilidades y su autoridad.

### De la evaluación de competencias, formación y superación académica

- 3.7** Posterior al término de cada servicio de Creación de Capacidades el académico responsable del servicio deberá evaluar el desempeño FED-SGC (disponible en formulario Web) de los integrantes de los grupos de trabajo, teniendo como base los perfiles de competencia definidos, con la finalidad de identificar, retroalimentar y en su caso comunicar necesidades de formación al RD, ya que se busca identificar las brechas existentes entre las habilidades, conocimientos, y aptitudes dentro de los grupos de trabajo y mejorar su funcionamiento.
- 3.8** Para evaluar el desempeño del personal académico en su rol como integrante de los grupos de trabajo y tomando como base el perfil de competencias, las preguntas de la evaluación se relacionan de la siguiente manera:

Habilidades y aptitudes	Pregunta de la evaluación
Responsabilidad	1
Pensamiento analítico y propositivo	2, 3, 6 y 10
Comunicación efectiva de negociación ante conflictos	13 y 14
Manejo de cambios	15 y 16
Trabajo en equipo	7, 11 y 12
Compromiso	5, 8 y 9
Conducta ética y proactiva	4

## PERSONAL Y SUPERACIÓN ACADÉMICA

PPSA-SGC

Fecha:29/04/2022

Versión 3

Página 5 de 7

- 3.9** Una vez aplicadas las evaluaciones el Responsable del Sistema de Gestión de Calidad registra los resultados asignando los valores de acuerdo con la siguiente ponderación y envía los resultados al Representante de la Dirección y al académico responsable del servicio:

Respuesta	Ponderación
De acuerdo	100
Parcialmente de acuerdo	75
En desacuerdo	50

- 3.10** Se considera parte de la formación las temáticas abordadas por el personal del LANCIS en las reuniones de seminario que mantiene el personal del LANCIS, entre las que destacan la lectura y análisis del Publicaciones Científicas.

Asimismo, se toma en cuenta la formación o de educación continua, informada en los informes anuales del personal académico evaluados por el Consejo Interno del IE, ya que es mediante este instrumento que se utilizan los Criterios generales de evaluación del personal académico del Subsistema de la Investigación Científica.

- 3.11** En caso de que el RD identificará alguna necesidad de recursos para cursos u algún otro tipo de formación presentará a la Dirección en la Revisión por la Dirección la información correspondiente.

- 3.12** Previo o durante la prestación de los servicios de Creación de Capacidades se pueden identificar necesidades de formación, las cuales deberán comunicarse al RD y al RSGC para que sean contempladas, además de que estas necesidades deberán ser validadas por el académico responsable del servicio en comento.

- 3.13** Cuando los académicos responsables de los servicios detectan las necesidades individuales de formación, lo reportarán conforme a alguna de las siguientes fuentes: oral y/o escrita (correo electrónico), observación directa, entrevistas, entre otras.

- 3.14** La formación puede tener alguna de las siguientes opciones, entre otras: instrucción en el puesto, participación en proyectos de investigación, lecturas dirigidas, diplomados, asesorías, posgrados, estancias, asistencia a foros relacionados o académicos.

#### 4 Descripción de actividades (N/A)

Responsable	Paso	Descripción	Documento de Trabajo (Código)

## PERSONAL Y SUPERACIÓN ACADÉMICA

PPSA-SGC

Fecha:29/04/2022

Versión 3

Página 6 de 7

### 5 Términos, definiciones y abreviaturas

**Detección de necesidades de formación:** se refiere a las actividades de educación continua que se desarrollan para identificar las necesidades del personal académico para participar en actividades de formación para la correcta prestación de servicios de Creación de Capacidades.

**DNF:** Detección de necesidades de formación

**EPA:** Estatuto del Personal Académico

**IE:** Instituto de Ecología

**LANCIS:** Laboratorio Nacional de Ciencias de la Sostenibilidad

**RD:** Representante de la Dirección

**RSGC:** Responsable del Sistema de Gestión de la Calidad

**SGC:** Sistema de Gestión de Calidad

### 6 Referencias bibliográficas

Norma ISO 9001:2015 (NMX-CC-9001-IMNC-2015), Requisito 7.1.2 Personal y 7.2, Competencia. Manual de Calidad del LANCIS sección 7.1.2 y 7.2, Competencia.

Estatuto del personal académico. Universidad Nacional Autónoma de México. Oficina del Abogado General. Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria.

Criterios generales de evaluación del personal académico del Subsistema de la Investigación Científica.

### 7 Registros

No.	Documentos (Código)	Responsable de Custodia	Tiempo de Retención	Disposición Final
1	Perfiles de competencia FPC-SGC	RSGC	4 años	Archivo de Concentración
2	Evaluación de Desempeño FED-SGC (en documento impreso o formulario Web)	RSGC	4 años	Archivo de Concentración
3	CV actualizado de los participantes en los proyectos, al igual que los colaboradores (becarios)	RSGC	2 años	Archivo de Concentración

## PERSONAL Y SUPERACIÓN ACADÉMICA

PPSA-SGC

Fecha:29/04/2022

Versión 3

Página 7 de 7

### 8 Historial de Cambios

Revisión No.	Fecha de Aprobación	Breve Descripción del Cambio
0	13/12/2019	Versión inicial.
1	24/09/2021	Se actualiza la política de operación 3.4 integrando como requisito los CV de los académicos participantes en las creaciones de capacidades, esto como evidencia documental de las competencias, relacionado con la AC-05-2021.
2	24/11/2021	Relativo a la posible integración de personal académico que requieran gestionar servicios de creación de capacidades en el marco del SGC, deberán entregar su CV actualizado, firmar el FPC-SGC, así como recibir la inducción pertinente, se lleva a cabo la actualización de las políticas de operación 3.3. 3,9, se corrige un error en la numeración de las Políticas de Operación y se elimina la política de operación 3.14.
3	29/04/2022	Se actualizan las políticas de operación 3.10 a la 3.12 en las que se hacía referencia al formato de Detección de Necesidades de Formación y del Programa de Formación, ya que durante los tres años de funcionamiento del SGC identificamos que es una dinámica que implica recursos imposibles de obtener, además de que en muchos casos no recaen precisamente en beneficio del desarrollo de servicios de Creación de Capacidades. Se pudo identificar con mayor claridad las actividades a través de las cuáles se fortalecen las competencias de los académicos, quienes cuentan con un nivel de especialización y conocimiento alto. No se descarta la posibilidad de identificar necesidades específicas durante el desarrollo de servicios de Creación de Capacidades, pero no a través de un ejercicio anual de detección. En el apartado de registros se eliminan los formatos FDNF-SGC y el FPF-SGC.